MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA COMPRAVENTA** **N° 069 - 1 - 19**	Página 1 de 11

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO-FACON
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	Mínima Cuantía N° MC-028-2019
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	900215373-0
REPRESENTANTE LEGAL:	CARDENAS RODRIGUEZ, EDGAR ENRIQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	79.295.144 de BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Carrera 67A No. 4G-45 Bogotá D.C
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	290 5657 – 261 7915 Cel.: 310-210 3688
CORREO ELECTRÓNICO:	interflexdecolombia@hotmail.com, info@interflexdecolombia.com
CUENTA BANCARIA:	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros Damas N° 481600016796
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**
VALOR TOTAL:	**VEINTINUEVE MILLONES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 29.136.870,00),** incluido **IVA** y demás impuestos tasas y contribuciones, los cuales serán ejecutados conforme la oferta presentada a través de SECOP II.así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	METRO	50	$ 1.785,00	$ 89.250,00
2	ENTRETELA FUSIONABLE PARA GORRAS	METRO	1300	$ 19.635,00	$ 25.525.500,00
3	ENTRETELA NO TEJIDA COLOR NEGRO	METRO	320	$ 2.261,00	$ 723.520,00
4	GUATA PRENSADA	METRO	700	$ 3.998,00	$ 2.798.600,00
				VALOR TOTAL	**$ 29.136.870,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se encuentran descritas en el Anexo N° 1 del presente contrato de Aceptación de Oferta Compraventa y forman parte integrante de éste anexo los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nro. MC-028-2019.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: La entrega de los elementos se efectuará en las instalaciones del Almacén General de la Entidad ubicado en el Kilómetro 3.3 variante vía Funza - Siberia Bodega No. 15 C parque industrial Santa Lucía, y/o Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía, Carrera 51 D N° 46-02 sur, previa coordinación con el supervisor del contrato.

En una única entrega por parte del CONTRATISTA, en presencia del supervisor del contrato y del Almacenista General del Fondo Rotatorio de la Policía o funcionario quien designe.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de veinte 20 días calendario, previo cumplimiento, de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La vigencia del contrato de aceptación de oferta será igual al plazo de la ejecución de la aceptación de oferta y seis (06) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN: Será de seis (06) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de la aceptación de oferta o dando aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Fondo Rotatorio de la Policía, se obliga a pagar el valor total del contrato cien por ciento (100%) contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los siguientes documentos y requisitos:

- El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000072 de 2017 y Resolución

N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.

- Certificación bancaria para el pago.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y al Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Acta de Ingreso al almacén general FORPO.

NOTAS APLICABLES AL PAGO

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO las siguientes Obligaciones Generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de los bienes entregados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los elementos suministrados deberán entregarse dentro del tiempo establecido y cumplir con la totalidad de las especificaciones de color, peso, composición, y demás requisitos establecidos en las normas y especificaciones técnicas exigidas.
2. Los insumos suministrados deberán estar debidamente empacados e identificados de acuerdo a sus características.
3. Deberá reponer sin costo alguno al Fondo Rotatorio de la Policía los elementos que presenten defectos en el diseño y/o materiales.
4. Entregar en plenas condiciones de primera calidad, los bienes al Fondo Rotatorio de la Policía de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
5. Entregar productos nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera Calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. El contratista beberá asumir todos los costos asociados a inconformidades presentadas durante la verificación de los aspectos de calidad, y recepción del material suministrado
7. Presentar en la entrega el análisis del ciclo de vida del producto de acuerdo al insumo utilizado en su proceso de trasformación (si durante la ejecución varían las materias primas utilizadas deberán entregar nuevamente este análisis).
8. El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de las políticas y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
9. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la Entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
10. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios con quince (15) días de anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución
11. Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos a que haya lugar.

4.4.6 Telas para confección de uniformes
4.4.6.1 Requisito documental

- *Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la fase en que se encuentra de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 1111 de 2017.*
- *Aportar plan de manejo ambiental y/u otro documento que incluya los siguientes componentes: residuos peligrosos y no peligrosos, emisiones atmosféricas, vertimientos, sustancias químicas, ruido, uso de materias primas, insumos entre otros aplicables.*

4.4.6.2 Requisito Especificación Técnica

- *Optar por utilizar insumos y materias primas amigables con el medio ambiente durante el proceso de confección de tela, empacado y rotulado de los mismos.*

- *Las bolsas de embalaje de rollos, deben contener un porcentaje de material reciclado o biodegradable, que garantice a su vez calidad y resistencia para las labores correspondientes. Entregar las fichas técnicas de las bolsas.*
- *Todos los rollos de tela deben tener una etiqueta que indique el peso del rollo.*
- *Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.*

4.4.6.3 Obligaciones Específicas

- *Atender las inspecciones ambientales realizadas por el supervisor y/o ingeniero ambiental permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.*
- *Entregar los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato a un gestor autorizado y enviar los certificados de disposición final y licencias ambientales al supervisor del contrato… (...).*

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el FORPO se obliga a:

1. Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Suministrar al CONTRATISTA, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato conforme a su competencia a las peticiones del CONTRATISTA.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente.
5. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, en especial a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contada a partir de su perfeccionamiento.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Cumplimiento	Calidad del Bien	50% del valor total del contrato.	Vigencia contada a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción y un (01) año más.

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del **SECOP II**. E informar al Grupo ADCON (contractual) su publicación, dentro del término establecido.

NOTA 2: En el caso de suscribirse adiciones y/o prorrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 3: En el evento de afectarse las pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados.

NOTA 4: La póliza debe entregarse con su correspondiente recibo de pago.

NOTA 5: En cumplimiento a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES:
Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento o parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo de la ley 95 de 1890 mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un **cero punto**

dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista jamás constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente título.

APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de hasta quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso del no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del señor coordinador de la Fábrica de Confecciones, Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Número 75.088.333 expedida en Manizales-Caldas, correo electrónico jefatura.facon@forpo.gov.co – edwar.davila@forpo.gov.co y/o quien haga sus veces, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 000154 del 14 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP No. 18419 SIIF			
2019-04-09			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ADJUDICADO
A-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES PRENDAS DE	$ 53.827.540,00	$ 29.136.870,00

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: El presente contrato se entenderá perfeccionada con la firma de la aceptación de oferta conforme al Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del contrato será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se aprueben las garantías contractuales.

Para el pago se atenderá acorde con lo establecido en la forma de pago del presente contrato de aceptación de oferta.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente contrato, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN: El presente contrato de aceptación de oferta se firma en Bogotá D, C., a los 08 MAY 2019

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Coronel **JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES**
Subdirector Operativo

Elaboró :	Revisó:	Vo. Bo.:
Ing. Jean Carlos Romero Romero Funcionario Adquisiciones y Contratos	Abg. Nancy Judith Meza Hernandez Abogada Grupo Adquisiciones y Contratos	**CT. Marcos Augusto Morales Colpas** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

"SERVICIO CON PROBIDAD"

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS (*ENTRETELAS Y GUATA*) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ÍTEM 1. ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	
CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO	**50 METROS LINEALES**
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**
COLOR	Negro / Crudo
PESO g/m2	50 gr/m2 ± 10
MATERIAL	100 % polipropileno o poliéster
ADHESIVO	No
Ancho útil de la tela en metros	mínimo 1.50
Presentación	Empacado en bolsas, debidamente rotulado con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato.

ÍTEM 2. ENTRETELA PARA GORRAS			
CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO		**1300 METROS LINEALES**	
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**		
Composición,	**100% Poliéster**		
Color	Blanco o negro (previa coordinación con el supervisor)		
Peso g/m2 mínimo	315		
Ancho útil de la tela en metros mínimo	**1.50**		
Número de hilos / cm			
Urdimbre mínimo	**18**		
Trama mínimo	**09**		
Condición para fusionado	**Debe presentar resina en poliéster**		
Condiciones de termo fijación	**Prensa Eléctrica** **Temperatura (°c)** — **120°-160°** **Presión (gr/cm²)** — **2 – 4 Bares** **Tiempo (seg)** — **15" – 20"**		
Características	Entretela usada para confección de gorras, La entretela debe mantener la apariencia lisa al ser manipulada durante el proceso, debe retomar su forma original.		
Presentación	Rollo de 50 metros mínimo; empacado en bolsas, debidamente rotulado con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato.		

ÍTEM 3. ENTRETELA NO TEJIDA NEGRA			
CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO		**320 METROS LINEALES**	
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**		
COLOR	Negro		
PESO g/m2	40 gr/m2 ± 10		
MATERIAL	100 % polipropileno o poliéster		
ADHESIVO	No		
Ancho útil de la tela en metros	mínimo 1.50		
Presentación	Empacado en bolsas, debidamente rotulado con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato.		

ÍTEM 4. GUATA PRENSADA			
CANTIDAD A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO		**700 METROS LINEALES**	
CARACTERÍSTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**		
COLOR	Negro o Blanco		
PESO g/m2	Mínimo 40 g/m2		
MATERIAL	100 % poliéster prensada		
ESPESOR	Mínimo 2,0 ± 0,5		
Ancho útil de la tela en metros	mínimo 1.50		
Presentación	Empacado en bolsas, debidamente rotulado con la descripción de la tela, color, metraje, proveedor del material, numero de contrato.		

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EN LA ENTREGA PARCIAL Y TOTAL DEL PRODUCTO POR EL PROVEEDOR	PLAN DE MUESTRA PARA ENTREGA DE LOTES
1	ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING	Declaración de Conformidad de acuerdo con la NTC ISO/IEC 17050-1 Y NTC ISO/IEC 17050-2	Tabla 5 GTMD-0004-A2 (guía técnica del min defensa
2	ENTRETELA FUSIONABLE PARA GORRAS		
3	ENTRETELA NO TEJIDA COLOR NEGRO		
4	GUATA PRENSADA		

En caso que el Fondo Rotatorio de la Policía requiera realizar ajustes a los ítems contratados, en cuanto a sus cantidades, color o tipo, el contratista deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad; de lo anterior se dará aviso con mínimo 15 días de antelación a su entrega, para tal efecto se mantendrán los precios unitarios del contrato.

Para la entrega de los elementos, la empresa adjudicataria deberá rotular las unidades de empaque de los productos, con la siguiente información, además de aquella que sea solicitada en forma particular en la correspondiente especificación técnica:

ROTULADO
Descripción del producto.
Datos del proveedor o fabricante.
País de origen
Número y año del contrato.
Número de unidades que contiene

Para el empaque el contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental, utilizando material amigable con el medio ambiente.

08 MAY 2019